

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 13-002657- -00003-0000
Fecha: 2013-04-26 15:09:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 26

REF. PCT - PATENTE DE INVENCION
Expediente: 13.002.657
TITULAR: EVONIK DEGUSSA GMBH
STEAG POWER MINERALS GMBH
Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No.73583 actuando como apoderado de la sociedad en referencia, y con el objeto de dar respuesta oportuna al requerimiento contenido en el Oficio No. **3913** del 26 de febrero de 2013, me permito allegar los siguientes documentos:

- i. Cinco (5) documentos de Cesión del derecho a la patente de los inventores al solicitante, junto con su respectiva traducción al español.
- ii. Copia del documento de Poder de la compañía **STEAG POWER MINERALS GMBH**.

De conformidad con lo anterior, solicito en forma muy comedida y respetuosa se sirvan continuar con el trámite de la solicitud de la referencia y ordenar su publicación en la Gaceta Oficial de Propiedad Industrial.

Atentamente,


MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73583 del C.S. de la J.

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

- 1) **SCHAACK, Dr. Senada**
con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania
(domiciled in)
- 2) **BENSCHIEDT, Nicola**
con domicilio en Braunschweig, Alemania
(domiciled in)
- 3) **BORCHERS, Frank**
con domicilio en Dortmund, Alemania
(domiciled in)
- 4) **BERGHAHN, Matthias**
con domicilio en Moers, Alemania
(domiciled in)
- 5) **NORDHOFF, Dr. Stefan**
con domicilio en Recklinghausen, Alemania
(domiciled in)
- 6) **STENNER, Patrik**
con domicilio en Hanau, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

"ELECTRIC SORTING BY MEANS OF CORONA DISCHARGE"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con
los privilegios

(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together
with its privileges)

y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str. 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

(and attachments, to)

1) X Lander Shuck

2) _____

3) _____

4) _____

5) _____

6) X Patil Q

Documento de Cesión
Los suscritos

SHAACK, Dr. Senada
Con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania

BENSHEIDT, Nicola
Con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania

BORCHERS, Frank
Con domicilio en Dortmund, Alemania

BERGHAHN, Mathias
Con domicilio en Moers, Alemania

NORDHOFF, Dr Stefan
Con domicilio en Recklinghausen, Alemania

STENNER, Patrik
Con domicilio en Hanau, Alemania

Declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
“CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA PARA DESCARGA DE CORONA “

Y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

1. Firma ilegible
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
6. Firma ilegible

23 6

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

- 1) **SCHAACK, Dr. Senada**
con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania
(domiciled in)
- 2) **BENSCHIEDT, Nicola**
con domicilio en Braunschweig, Alemania
(domiciled in)
- 3) **BORCHERS, Frank**
con domicilio en Dortmund, Alemania
(domiciled in)
- 4) **BERGHAHN, Matthias**
con domicilio en Moers, Alemania
(domiciled in)
- 5) **NORDHOFF, Dr. Stefan**
con domicilio en Recklinghausen, Alemania
(domiciled in)
- 6) **STENNER, Patrik**
con domicilio en Hanau, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

“ELECTRIC SORTING BY MEANS OF CORONA DISCHARGE”

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con
los privilegios

(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together
with its privileges)

y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str. 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

(and attachments, to)

1) _____

2) x N. Benschleida

3) _____

4) _____

5) _____

6) _____

Documento de Cesión
Los suscritos

SHAACK, Dr. Senada
Con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania

BENSHEIDT, Nicola
Con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania

BORCHERS, Frank
Con domicilio en Dortmund, Alemania

BERGHAHN, Mathias
Con domicilio en Moers, Alemania

NORDHOFF, Dr Stefan
Con domicilio en Recklinghausen, Alemania

STENNER, Patrik
Con domicilio en Hanau, Alemania

Declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
“CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA PARA DESCARGA DE CORONA “

Y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

- 1.
2. Firma ilegible
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

- 1) **SCHAACK, Dr. Senada**
con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania
(domiciled in)
- 2) **BENSCHIEDT, Nicola**
con domicilio en Braunschweig, Alemania
(domiciled in)
- 3) **BORCHERS, Frank**
con domicilio en Dortmund, Alemania
(domiciled in)
- 4) **BERGHAHN, Dr. Matthias**
con domicilio en Moers, Alemania
(domiciled in)
- 5) **NORDHOFF, Dr. Stefan**
con domicilio en Recklinghausen, Alemania
(domiciled in)
- 6) **STENNER, Patrik**
con domicilio en Hanau, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

“ELECTRIC SORTING BY MEANS OF CORONA DISCHARGE”

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con
los privilegios

(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together
with its privileges)

y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str. 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

(and attachments, to)

1) _____

2) _____

3) _____

4) _____

5) _____

6) _____

Documento de Cesión
Los suscritos

SHAACK, Dr. Senada
Con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania

BENSHEIDT, Nicola
Con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania

BORCHERS, Frank
Con domicilio en Dortmund, Alemania

BERGHAHN, Mathias
Con domicilio en Moers, Alemania

NORDHOFF, Dr Stefan
Con domicilio en Recklinghausen, Alemania

STENNER, Patrik
Con domicilio en Hanau, Alemania

Declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
“CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA PARA DESCARGA DE CORONA “

Y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

- 1.
- 2.
3. Firma Ilegible
- 4.
- 5.
- 6.



DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

- 1) **SCHAAACK, Dr. Senada**
con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania
(domiciled in)
- 2) **BENSCHIEDT, Nicola**
con domicilio en Braunschweig, Alemania
(domiciled in)
- 3) **BORCHERS, Frank**
con domicilio en Dortmund, Alemania
(domiciled in)
- 4) **BERGHAHN, Matthias**
con domicilio en Moers, Alemania
(domiciled in)
- 5) **NORDHOFF, Dr. Stefan**
con domicilio en Recklinghausen, Alemania
(domiciled in)
- 6) **STENNER, Patrik**
con domicilio en Hanau, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

“ELECTRIC SORTING BY MEANS OF CORONA DISCHARGE”

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con
los privilegios

(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together
with its privileges)

y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str. 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

(and attachments, to)

1) _____

2) _____

3) _____

4) *Y. Kattia Zyl*

5) _____

6) _____

Documento de Cesión
Los suscritos

SHAACK, Dr. Senada
Con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania

BENSHEIDT, Nicola
Con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania

BORCHERS, Frank
Con domicilio en Dortmund, Alemania

BERGHAHN, Mathias
Con domicilio en Moers, Alemania

NORDHOFF, Dr Stefan
Con domicilio en Recklinghausen, Alemania

STENNER, Patrik
Con domicilio en Hanau, Alemania

Declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
“CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA PARA DESCARGA DE CORONA “

Y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

- 1.
- 2.
- 3.
4. Firma ilegible
- 5.
- 6.

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

- 1) **SCHAACK, Dr. Senada**
con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania
(domiciled in)
- 2) **BENSCHIEDT, Nicola**
con domicilio en Braunschweig, Alemania
(domiciled in)
- 3) **BORCHERS, Frank**
con domicilio en Dortmund, Alemania
(domiciled in)
- 4) **BERGHAHN, Matthias**
con domicilio en Moers, Alemania
(domiciled in)
- 5) **NORDHOFF, Dr. Stefan**
con domicilio en Recklinghausen, Alemania
(domiciled in)
- 6) **STENNER, Patrik**
con domicilio en Hanau, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

“ELECTRIC SORTING BY MEANS OF CORONA DISCHARGE”

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con
los privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together
with its privileges)

y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH

1. Rellinghauser Str. 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

(and attachments, to)

1) _____

2) _____

3) _____

4) _____

5) *S. Nordhoff* _____

6) _____

Documento de Cesión
Los suscritos

SHAACK, Dr. Senada
Con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania

BENSHEIDT, Nicola
Con domicilio en la ciudad de Braunshweig, Alemania

BORCHERS, Frank
Con domicilio en Dortmund, Alemania

BERGHAHN, Mathias
Con domicilio en Moers, Alemania

NORDHOFF, Dr Stefan
Con domicilio en Recklinghausen, Alemania

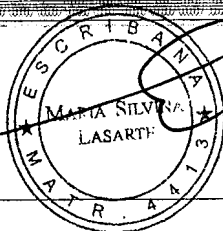
STENNER, Patrik
Con domicilio en Hanau, Alemania

Declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
“CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA PARA DESCARGA DE CORONA “

Y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios
y anexidades a favor de

1. EVONIK DEGUSSA GMBH
2. STEAG POWER MINERALS GMBH
1. Rellinghauser Str 1-11, 45128 Essen, Alemania
2. Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
5. Firma ilegible
- 6.



N 016182923

FOLIO 93.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: TREINTA Y UNO.-

SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de

PATÍÑO, Mauricio y otros del poder otorgado por STEAG POWER

MINERALS GmbH.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, el día **VEINTIUNO** de **MARZO** del año **DOS MIL TRECE**,

ante mí María Silvina Lasarte, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial

Número 1788, **COMPARECE: Dagmar MESSERER**, argentina, nacida el 28 de

mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del

Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, con domicilio en la Avenida

del Libertador 5.954, Piso 7º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es

mayor de edad.- **INTERVIENE:** por su propio derecho.- Y la compareciente

EXPRESA: PRIMERO: Que la Sociedad **"STEAG POWER MINERALS**

GmbH", con domicilio en Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania, le

confirió con fecha 4 de Marzo de 2.013, en la Ciudad de Essen, Alemania, un Poder,

el cual mediante escritura número 30, del día de la fecha, pasada ante mí, al folio 91,

protocolo corriente de este Registro Notarial 1.788 a mi cargo, fue transcripto junto

con su traducción y legalización de estilo (Apostilla Convención de La Haya del 5 de

octubre de 1961), cuya primera copia tengo para este acto a la vista y en lo pertinente

transcribiré en la presente.- **SEGUNDO:** La compareciente manifiesta bajo juramento

que el poder invocado, se encuentra plenamente vigente en virtud de no haberle sido

revocado, suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.- **TERCERO:** En

consecuencia **DICE:** Que en uso de la facultad conferida **SUSTITUYE**

PARCIALMENTE el poder mencionado a favor de **Mauricio PATÍÑO y/o Jorge**

DI TERLIZZI y/o Martín CARRIZOSA, al solo y único objeto de que en nombre y

representación de la mencionada Sociedad **"STEAG POWER MINERALS GmbH"**



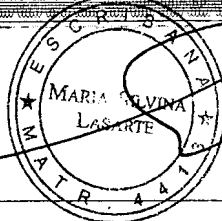
N 016182923

y actuando en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presente
exclusivamente ante las autoridades de **COLOMBIA**, que correspondan y realicen
los actos enumerados en el citado poder y con las facultades que surgen del mismo, el
que transcripto en lo pertinente dice: "FOLIO 91.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA
NÚMERO: TREINTA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..., el día
VEINTIUNO de MARZO del año DOS MIL TRECE, ante mí ..., COMPARECE:
Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter
Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de
Identidad número 20.383.892, con domicilio en la Avenida del Libertador 5.954, Piso
7º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.-
INTERVIENE: por su propio derecho y EXPRESA: Que a los efectos que hubiere
lugar, solicita de mí la Autorizante, la TRANSCRIPCIÓN en este protocolo de un
poder otorgado por "STEAG POWER MINERALS GmbH", con domicilio en
Duisburger Straße 170, 46535 Dinslaken, Alemania, con fecha 4 de Marzo de 2.013,
en Essen, Alemania, a favor de Gerardo Messerer y/o Dagmar Messerer y/o Karen
Messerer y/o Moeller & Co. S.A., indistintamente, sobre cuya plena vigencia
responde la requirente bajo juramento, el que en su original legalizado (Sello de
Apostilla de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961) y con una traducción
al idioma castellano, me exhibe, tengo a la vista y copiado, dice: "PODER Los abajo
firmante/s STEAG POWER MINERALS GMBH domiciliados en Duisburger Straße
170, 46535 Dinslaken, Alemania declaran por el presente otorgar a Gerardo
MESSERER y/o Dagmar MESSERER y/o Karen MESSERER y/o MOELLER & CO.
S.A. indistintamente poder general amplio y suficiente para recabar de las autoridades
..., sud y centroamericanas ... que correspondan, la obtención de patentes de
invención, el registro y la renovación de marcas y modelos y/o derechos de propiedad



ACTUACION NOTARIAL

LEY 402



N 016182924

25 AER 7013

SERV. FISC. S. CAL. (TE)

1 intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo efecto los faculta/n para llevar a cabo ante
 2 dichas autoridades todas las gestiones necesarias al objeto indicado, presentar
 3 solicitudes, formular descripciones, oposiciones, protestos, declaraciones, apelaciones
 4 y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, aceptar
 5 transferencias, recibir documentos y valores, percibir y hacer cuanto fuere necesario
 6 ante las autoridades administrativas de cualquier orden. Por otra parte, les confieren
 7 mandato para que en su nombre y representación puedan iniciar y proseguir cualquier
 8 juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el futuro tuvieran ..., en
 9 Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre, marcas de fábrica o de
 10 comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos de propiedad
 11 intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover juicios de
 12 cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales, contra los
 13 falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos que
 14 infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por oposición u
 15 otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el nombre, las
 16 marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o nombres de
 17 dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto, podrán
 18 presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier
 19 autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos, rendir
 20 pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver
 21 posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar,
 22 recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar
 23 cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento,
 24 pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de
 25 sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en



N 016182924



general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este
mandato. Podrán asimismo sustituir el presente poder en todo o en parte. ... Dado y
firmado en Essen. STEAG POWER MINERALS GmbH - Sigue una firma ilegible
(Aclarado:) Uwe Rath -- Sigue otra firma ilegible (Aclarado:) Andreas Hugot”.-
“TRADUCCIÓN PUBLICA -- Consta Poder de STEAG POWER MINERALS
GmbH.- Firmas ilegibles.- Documento Adjunto.- Archivo de documento Nro. 89 para
el año 2013.- Del Notario Dr. Arndt Begemann, Essen.- Por el presente confirmo que
las firmas que anteceden han sido producidas ante mi, por: 1. Sr. Uwe Rath, nacido el
28 Agosto 1957 -- 2. Sr. Andreas Hugot, nacido el 12 Octubre 1964. Ambos con
dirección comercial en Duisburger Strasse 170.- 46535 Dinslaken, Alemania.- A
quienes conozco personalmente- El Notario inquirió a los comparecientes si él o
cualquier otro miembro de la firma habían actuado en el caso al cual se hace
referencia en este instrumento, en capacidad diferente a la de Notario.- Los
comparecientes contestaron en forma negativa.- Asimismo, confirmo que en el día de
hoy he inspeccionado los registros en el archivo B 9688 en Registro Comercial de
“Amtsgericht Duisburg” donde figura que el Sr. Rath y el Sr. Hugot, en carácter de
directores generales están conjuntamente autorizados a representar a STEAG Power
Minerals GmbH, Dinslaken, en sus negocios con terceros.- Essen, Marzo 4. 2013.-
Notario Público. Dr. Begemann. Firma ilegible.- Documento Adjunto.- APOSTILLA-
(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)- País: República Federal de
Alemania. Este documento público: 2.- ha sido firmado por Dr. Arndt Begemann.- 3.
en su carácter de Notario Público en Essen.- 4. lleva el sello de Notario Público Dr.
Arndt Begemann en Essen.- Certificado en: 5. Essen.- 6. el (en blanco).- 7. por
presidente de la Corte de Distrito en Essen.- 8. Nro. 91 E 1Sdh 603
(manuscrito)/2013- 9. Sello. Essen. (Idioma extranjero).- 10. Firma: Hay una firma

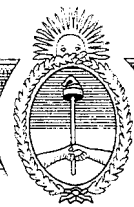
M

25/03/2013

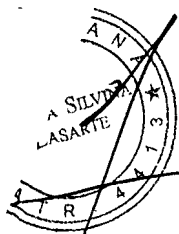


ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



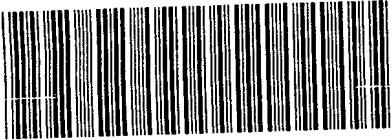
N 016182925



1 ilegible - Dr. Anders.- Es traducción fiel de parte del documento adjunto que he tenido
 2 ante mi, del idioma inglés al castellano, y al cual me remito a los 20 días del mes de
 3 marzo 2013.- Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice: "Paola A. Corigliano-
 4 Traductora Pública Inglés - Mat. T° XV - F° 144 Cap. Fed. - Inscrip. C.T.P.C.B.A. N°
 5 5326".- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación hay un sello que dice: "Colegio de
 6 Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires - Corresponde a la Legalización
 7 17263/13. Firma ilegible, Mayra Fiorella Pugliese".- Sigue la hoja de legalización de
 8 la firma de la nombrada traductora, realizada por el Colegio de Traductores Públicos
 9 de la Ciudad de Buenos Aires.- ...- Constancias Notariales: Identidad de la
 10 compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por
 11 conocimiento de la Autorizante.- ...- LEO esta escritura a la compareciente, quien así
 12 la otorga y en prueba de conformidad, la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER.
 13 Ante mí: MARÍA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello. ...- "- **ES COPIA**
 14 **FIEL**, de las partes pertinentes de la escritura de referencia, doy fe.- **CUARTO**:
 15 Finalmente la compareciente expresa: a) Que el presente otorgamiento no significa
 16 renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas; b) Que los nombrados apoderados
 17 sustitutos no podrán sustituir el presente poder en ninguna de sus partes; y c) Que el
 18 presente instrumento no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos, en virtud
 19 de no revestir carácter oneroso.- Constancias Notariales: Identidad de la
 20 compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por
 21 conocimiento de la Autorizante.- Informo a la compareciente respecto de los alcances
 22 de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del derecho de leer por sí este
 23 instrumento.- **LEO** esta escritura a la compareciente, quien así la otorga y en prueba
 24 de conformidad la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARÍA
 25 SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello. **CONCUERDA** con su escritura

25 ABR 2013

130325 146269



25/03/2013

10:43:19

130325 138642



25/03/2013

10:43:19



N 016182925

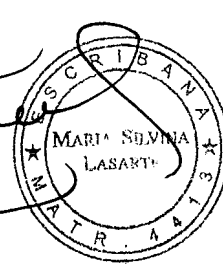


matriz que pasó ante mí, al folio 93 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo.

PARA LA PODERDANTE expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres (3) sellos

de actuación notarial numerados correlativamente desde el número N 016182923 al

presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

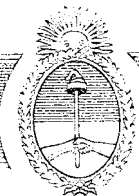







LEGALIZACION

LEY 404



L 011355415

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA SILVINA LASARTE

obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130325138642/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 25 de Marzo de 2013



ESC. JUAN MANUEL SANCLEMENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

h

25 MAR 2013



MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

BUENOS AIRES

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por JUAN MANUEL SANCLEMENTE
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 25/03/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130325146269
9. Sello/Timbre:



19 Firms

ES. RAQUEL COLMAN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

[illegible]